



ED-PARB-023

EDICTO No. 023-2018
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0170-68** se ha proferido **Resolución VCT 000260 de 13 de marzo de 2018** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponden a los señores **VICTOR JULIO DURAN JAIMES** identificado con C.C No. 2065836, **JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR** identificado con C.C. No. 91238814, a favor de la sociedad **MINERA VETAS** identificada con el Nit 900307948-0, dentro del título 0170-68, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Cualquier cláusula estipulada dentro de la Licencia de explotación que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión parcial de los derechos derivados de la Licencia de Explotación 0170-68 que le corresponden a los señores **VICTOR JULIO DURAN JAIMES** identificado con C.C No. 2065836, **JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR** identificado con C.C. No. 91238814, a favor de la sociedad **MINERA VETAS** identificada con el Nit 900307948-0, por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, reconózcase como titulares de la Licencia de Explotación No. 0170-68 a la sociedad **MINERA VETAS** identificada con el Nit 900307948-0, con el 70.6% y al señor **ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 91.277.523 con el 29.4% responsables ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARAGRAGO SEGUNDO: Excluir del Registro Minero Nacional a los señores **VICTOR JULIO DURAN JAIMES** identificado con C.C No. 2065836, **JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR** identificado con C.C. No. 91238814 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de derechos conforme se ordena en el artículo primero, de conformidad con los artículos 22 y 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.-Una vez en inscrito el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

ARTICULO QUINTO.-Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores VICTOR JULIO DURAN JAIMES identificado con C.C No. 2065836, JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR identificado con C.C. No. 91238814, ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 91.277.523, en su calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 0170-68 y a la **SOCIEDAD MINERA VETAS** identificada con el Nit No. 9003079480, en su calidad de tercera interesada, por medio de su representante legal o quien haga sus veces, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elabora: Ursula Celedon Calderon-Abogada-GENTM- PARB-VCT

Reviso: Maria del Pilar RAMIREZ -Abogada-GENTM-VCT

Patricia Pinzon Gomez/ Asesora VCT.

Aprobo: Eva Isolina Mendoza Delgado/Coordinadora-GENTM-VCT

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR

Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co